



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00266 / 18



BUENOS AIRES, 18 OCT. 2018

VISTO el expediente N° 0077/18, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de cadeteria con movilidad propia para la Institución por el término de seis (6) meses.

Que a fs. 1, el área de Administración y Recursos Humanos estimó el valor de la contratación en la suma de Pesos UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000.-), teniendo en cuenta para ello el presupuesto adjunto a fs. 3/5.

Que a fs. 7, el área de Contabilidad y Finanzas informa que existe saldo suficiente para afrontar el gasto y la partida presupuestaria donde imputar el mismo.

Que a fs. 9 por el excesivo incremento informado se cambio la modalidad del servicio, por un abono mensual por 150 viajes dentro del macrocentro.

Que a fs. 10 el área de Administración y Recursos Humanos estimó el valor de la nueva contratación en la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$332.145.-).

Que por Disposición N° 00241/18 de fs. 17/18, se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder a iniciar el llamado a Contratación Directa, en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones que luce agregado a fs. 19/33.

Que a fs. 34/46, se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas URBAN FLET.S.R.L., DL EXPRESS S.R.L., VOX SOLUCIONES EMPRESARIALES S.R.L., LOGISTICA AL INSTANTE S.A., MENSAJERIA



00266/18



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

DEL NORTE, UBELL COMUNICACIONES, SALAZAR HUGO OCTAVIO, GESTION BUENOS AIRES S.A. y SOLINTAR SOLUCIONES S.R.L., respectivamente.

Que a fs. 47/48, se agregó el Acta de Apertura N° 22/18.

Que a fs. 49/66, 67/85 y 86/112, se agregaron las ofertas presentadas por DL EXPRESS S.R.L., VOX SOLUCION EMPRESARIAL S.R.L. y URBAN FLET S.R.L. respectivamente.

Que a fs. 113/115 se agregaron las consultas de Afip de los oferentes del considerando anterior.

Que a fs. 116, se elaboró el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 118/120 la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta N° 25/18 aconsejó preadjudicar la presente contratación a la firma URBAN FLET S.R.L., por adecuarse al pliego de bases y condiciones.

Que, a fs. 121 se agregó la publicación en cartelera.

Que a fs. 122/156 se incluyó la documentación que, como preadjudicatario, se le exigió a la firma URBAN FLET S.R.L.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00 y N° 14/14, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c), por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que, el área Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la presente contratación cuyo objeto es el servicio de Cadeteria con movilidad propia.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación Directa N° 51/18 a la firma URBAN FLET S.R.L., por un total de Pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000.-) por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 19/33.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-351" Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-351" Pesos CIENTO CATORCE MIL (\$114.000.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N° 00266 / 18

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION